



**ACTA DE JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y PRÓRROGA**

<b>Fuente de los recursos destinados al contrato principal:</b>	Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2026000591 del 15 de enero de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal - Rubro 2.4.45.4599031.2024253070034.MT211.123 2211				
<b>Fecha de elaboración de la solicitud:</b>	06	de	05	de	2026

**GRADO DE RESPONSABILIDAD**

- El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga o modificación del Contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del supervisor.

**1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

<b>Contrato número:</b>	<b>PSP – 793 -2026</b>	<b>Fecha De Suscripción</b>	<b>30/01/2026</b>		
<b>Objeto del Contrato:</b> PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO MAGISTER, PARA EL SOPORTE OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y PROGRAMAS LIDERADOS POR LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GIRARDOT.					
<b>Supervisor:</b>	YEISON CAMILO TORRES DUQUE – SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE				
<b>Contratista:</b>	YEIMI PAOLA ORTIZ BELTRAN- CC. N° 1.073.130.856				
<b>Valor inicial del Contrato:</b>	TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE				
<b>Plazo inicial de ejecución del Contrato:</b>	CUATRO (04) MESES				
<b>ACTAS</b>					
<b>Acta de inicio</b>	02	de	FEBRERO	de	2026
<b>Relacionar modificaciones, Otrosí, suspensiones, adiciones</b>	N/A				

**2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD**

<b>EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE POR OBJETO</b>	<b>ADICIÓN Y PRÓRROGA</b>	<b>Nº 01</b>
<b>Citado así:</b> MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA, SEXTA Y OCTAVA		

**PRÓRROGA**

<b>TERMINO DE LA PRORROGA</b>	<b>DOS (02) MESES</b>
<b>ADICIÓN</b>	
<b>VALOR ADICIONAR</b>	<b>QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE</b>
<b>FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS QUE SE ADICIONAN</b>	<b>DOS PAGOS MENSUALES POR VALOR CADA UNO DE SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000) M/CTE.</b>
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUIDA LA ADICIÓN):</b>	<b>CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000) M/CTE.</b>



<b>Justificación de la solicitud:</b>	<p>La adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios PSP-793-2026 es una decisión impostergable y estratégicamente fundamental para la continuidad y eficiencia de la Administración Municipal de Girardot. Como eje central de la gobernanza local, el municipio debe asegurar que sus operaciones fluyan sin interrupciones, y este contrato ha demostrado ser un pilar en esa misión.</p> <p>La adición al contrato de prestación de servicios No. [Insertar Número] se justifica técnicamente bajo el principio de planeación y el cumplimiento de los fines estatales (Ley 80 de 1993, Art. 3), motivada por el incremento no previsto en el volumen de comparendos (etapas contravencionales) y procesos de cobro coactivo en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Girardot, lo que demanda mayor necesidad de soporte jurídico para el diagnóstico, proyección de actos administrativos, actuaciones de embargo, control de matriz de estados de procesos y atención de la alta carga de derechos de petición, garantizando así la continuidad, celeridad y eficacia en la sustanciación de los procesos administrativos sancionatorios y la defensa de los intereses de la entidad en la gestión del cobro persuasivo y coactivo, haciendo viable la prórroga del plazo y/o incremento del valor (sin superar el 50%) para asegurar la correcta ejecución del objeto contractual.</p> <p>Teniendo en cuenta que a la fecha la necesidad anteriormente planteada persiste, se hace necesario prorrogar en contrato PSP-793-2026, con el fin de que el municipio siga contando con apoyo de personal externo toda vez que no existe personal de planta disponible y con el perfil profesional requerido para cumplir con dichas actividades y suplir las necesidades de la entidad.</p> <p>Es importante subrayar que esta adición no es una decisión arbitraria; se enmarca estrictamente dentro del marco legal. El valor de la adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, cumpliendo cabalmente con lo establecido en el inciso segundo párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>En resumen, prorrogar y adicionar este contrato es una acción legal, necesaria y estratégica para que la Alcaldía de Girardot pueda seguir sirviendo eficazmente a sus ciudadanos y cumpliendo con su mandato.</p>
---------------------------------------	--

  
**YEISON CAMILO TORRES DUQUE**  
**SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**

Proyectó: **LUIS RAÚL SALAS NÚÑEZ**  
Cargo: Abogado Contratista STTG

  
Aprobó: **YEISON CAMILO TORRES DUQUE.**